RESOLUCION Nº 1594-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 184/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 53/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANTEPROYECTO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA D.G.N.P. DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON EL ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.

Asunción, 02 DIC 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48.486/2011) en la que solicita la addenda del Contrato MH Nº 184/2011 celebrado con el Arq. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL, adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas Ad referéndum Nº 53/11 – Contratación de Servicio de Consultoría para el Anteproyecto y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de la D.G.N.P. del Ministerio de Hacienda, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por SIME Nº 48486 – Nota SSEAF/SG Nº 440/11 - MECUOC Nº 4745/11, la Secretaria General de la SSEAF, en el marco de contar con una ampliación en la prestación de servicios, solicita la Adenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1316/11, de fecha 03 de noviembre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado el Arq. Luis Alberto Elgue Sandoval.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 15 de noviembre de 2011.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto contratado, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 07014972/11 – CDP Nº 947/11.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución."*

RESOLUCION Nº 1594

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH Nº 184/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 53/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANTEPROYECTO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA D.G.N.P. DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON EL ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 184/2011, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 53/11, convocada por éste Ministerio, para la "Contratación del Servicio de Consultoría para el Anteproyecto y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Edificio de la D.G.N.P. del Ministerio de Hacienda", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1316/11 de fecha 03 de noviembre de 2011, con el ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL, y en tal sentido ampliar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta 15 (quince) días más y la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**, a los efectos de adicionar en un monto del 20 % (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Setenta y tres millones Seiscientos mil **(Gs. 73.600.000)**, conforme al Dictamen CUOC Nº 128/11 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M H Nº 184/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES